

Oficio No.FGE-CGAJP-2021-002944-O

Quito, 31 de mayo de 2021

Asunto: RESPUESTA A OFICIO NO. CC-JDS-2021-0062

Salazar Marin Daniela
Vicepresidenta
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
12 DE OCTUBRE Y PASAJE NICOLAS JIMENEZ

Reciba un cordial saludo,

Mediante Oficio No. CC-JDS-2021-0062 de 26 de mayo de 2021, suscrito por Johanna Alejandra Egas Velasco, Actuaría del Despacho a su cargo; es recibido por esta Coordinación de forma física el 27 de mayo de 2021, el documento que en su parte pertinente indica lo siguiente: "(...) **Para los fines legales pertinentes, dentro del caso 832-20-JP, selección de sentencias de garantías Jurisdiccionales, remito copia de la providencia emitida el 26 de mayo de 2021, en la cual se ordena la remisión de información a la Fiscalía General del Estado. Dicha orden es realizada bajo prevenciones legales, por lo que debe ser cumplida en el término establecido. (...)**" (sic)

Revisada la documentación previamente citada y sus anexos, se identifica que a la Fiscalía General del Estado se le ha solicitado lo siguiente: "(...) **b. Notificar a la Fiscalía General del Estado para que, en el término de cinco días, indique a este Organismo el estado de la investigación seguida por el delito de estafa en contra de las personas Ángel Leonardo Lobato Bustos con cédula de identidad No. 0600468615, y Nohemí Deifilia Cajas Astudillo, con cédula de identidad No. 0101019966 (...)**" (sic)

Al respecto tengo a bien manifestar lo siguiente:

Mediante Memorando Nro. FGE-CGAJP-2021-01125-M de 28 de mayo de 2021, esta Coordinación procedió a solicitar a la Dirección de Control Jurídico y Evaluación de la Actuación Fiscal, en el marco de sus atribuciones y competencias, gentilmente se sirva: "**ubicar la causa solicitada por la autoridad constitucional; y, una vez haya sido identificado su número de noticia de delito, cantón, provincia y fiscalía a cargo; se servirá indicar el "estado de la investigación seguida por el delito de estafa" que se encuentra siendo sustanciada en contra de las personas previamente indicadas, teniendo en cuenta todas las reservas legales y constitucionales que en estricta aplicación del derecho correspondan.**"

En relación al referido requerimiento, la Dirección de Control Jurídico y Evaluación de la Actuación Fiscal ha elaborado la correspondiente respuesta mediante Memorando Nro. FGE-CGAJP-DCJEAJF-2021-02327-M de 28 de mayo de 2021, suscrito por la Mgs. Patricia Andrade Baroja, documento que en su parte pertinente informa lo siguiente: "(...) **Una vez revisado el módulo de información interna del Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales-SIAF, de la búsqueda realizada tenemos que: el número de noticia del delito es: NDD 010101816120581, provincia Azuay, cantón Cuenca, fiscalía a cargo Fiscalía de Patrimonio Ciudadano No. 1, estado actual archivo aceptado. (...)**" ; en tal virtud, dando cumplimiento a lo solicitado por Usted, en el marco de las atribuciones de la Coordinación General de Acceso a la Justicia Penal, remito de forma digital el Memorando Nro. FGE-CGAJP-DCJEAJF-2021-02327-M de 28 de mayo de 2021 conjuntamente con su anexo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Respecto a los respaldos físicos, los mismos serán remitidos a Usted a la mayor brevedad posible.

El presente Oficio se suscribe electrónicamente de conformidad a lo establecido en los artículos 2 y 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, que establecen lo

siguiente: "Art. 2.- Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos.- Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos se someterá al cumplimiento de lo establecido en esta ley y su reglamento. (...)Art. 14.- Efectos de la firma electrónica.- La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio."

Hago propicia la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Mery Otilia Chiriboga Cadena
Coordinador/a General de Acceso a la Justicia Penal, Encargada
Coordinación General de Acceso a la Justicia Penal
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Con copia:

Ab Johanna Egas Velasco
Actuaria - Despacho de Daniela Salazar Marin
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Referencia: FGE-GD-2021-004065-EXT

Anexo: FGE-CGAJP-DCJEAJF-2021-02327-M
ANEXO 1 NDD

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2021-05-31 16:14:34	Paredes Torres Flor Maria	Chiriboga Cadena Mery Otilia	Chiriboga Cadena Mery Otilia

